

ANEXO

La carrera de Especialización en Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Pediátrica fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados de Ciencias de la Salud (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de La Plata, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2010.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2012, mediante Acta CONEAU N° 357.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	- Se incluya en la normativa los requisitos de admisión informados en la respuesta al informe de evaluación (consistentes en aceptar sólo alumnos con residencia en hospital o servicio pediátrico).
Plan de estudios	- Se actualice la bibliografía consignada en los programas de las asignaturas.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	- En respuesta al informe de evaluación se especificaron los requisitos y mecanismos de admisión.
Plan de estudios	- Se actualizó la bibliografía de la mayoría de las asignaturas.
Formación práctica	- Se implementó un registro de actividades prácticas.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Pediátrica, de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Interzonal Especializado en Pediatría "Sor María Ludovica", se inició en

la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Disposición R N° 461/09 (Expediente N° 800-167/09), que aprueba la creación de la carrera y su plan de estudios; Res. del Vicepresidente N°1168/10, que modifica su carga horaria; Disp. R N° 17/11, que ratifica la Res. del Vicepresidente N° 1168/10 y designa a las autoridades de la carrera (fojas 410 a 417 del Expte. 800-167/09) y Disposición R N° 235/11, que aprueba la actual denominación de la carrera. Asimismo, en respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 16/02, que aprueba la modificación del Reglamento de Actividades de Posgrado.

La carrera se desarrolla en el Centro Formador Hospital Sor María Ludovica. Se presenta el convenio marco suscripto con el Hospital y un convenio específico destinado al desarrollo de las actividades de formación de esta Especialización.

Dado que la denominación de la carrera no se corresponde con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación, esa condición deberá ser informada a los aspirantes a cursarla, en el momento de su inscripción.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Subdirector, un Coordinador y un Comité Académico. Asimismo, la carrera cuenta con un Secretario que desempeña funciones administrativas. Las funciones de los órganos de gestión se encuentran contempladas en la normativa.

La estructura de gestión y las funciones de sus integrantes resultan adecuadas. Se observa una apropiada distribución de responsabilidades y tareas entre los distintos órganos de gestión de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios

Plan de Estudios aprobado por Disposición R N° 461/09 y sus modificatorias (Disposición R N° 17/11 y Disposición R N° 235/11 – Expediente 800-167/09)		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	40	689 horas
Ateneos	12	800 horas
Cursos prácticos (atención en consultorio, atención y seguimiento de pacientes internados, prácticas diagnósticas y terapéuticas)	18	3.389 horas
Guardias pasivas	-	1.980 horas
Trabajo científico	-	300 horas
Carga horaria total de la carrera		7.158 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 3 años		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 1 año		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado y comprende el desarrollo de 40 cursos teóricos en los que se abordan contenidos sobre órganos y enfermedades relacionados con la Gastroenterología, la Hepatología y la Nutrición Infantil. Asimismo, estos cursos teóricos contemplan actividades curriculares orientadas a la elaboración del trabajo final (Taller de elaboración del trabajo científico, Metodología de investigación, Inglés técnico y Taller de elaboración del trabajo científico). Además, el plan de estudios incluye 800 horas teórico-prácticas destinadas al desarrollo de ateneos clínico-quirúrgicos, bibliográficos, de imágenes, de laboratorio y patología. Por otra parte, se prevén 18 cursos eminentemente prácticos orientados a la formación y entrenamiento en los espacios de práctica profesional (atención en consultorio, realización de estudios, internación, actividades en terreno). Finalmente, la carga horaria de la carrera contempla 1.980 horas de guardias pasivas y 300 horas destinadas a la elaboración del trabajo científico.

La estructura del plan de estudios es adecuada. La carrera se desarrolla en un ámbito hospitalario que permite el contacto con pacientes, lo que proporciona el marco de referencia adecuado para el desarrollo de la actividad académica, en tanto la conjunción de la práctica y la teoría resulta imprescindible para el desarrollo del perfil profesional propuesto.

La carga horaria total de la Especialización es suficiente, comprende 7.158 horas distribuidas apropiadamente en los 3 años de duración de la carrera. La mayor parte de la carga horaria está asignada al desarrollo de actividades prácticas de diversa índole (atención de pacientes en consultorio, atención y seguimiento de pacientes internados, prácticas diagnósticas y terapéuticas, guardias) y el resto se destina a distintas actividades teóricas (cursos, seminarios, talleres, ateneos). La modalidad de implementación de las actividades

teóricas permite a los alumnos la adquisición de conocimientos actualizados. Asimismo, el intercambio permanente con los instructores docentes favorece el desarrollo de las competencias propias de la especialidad.

Los contenidos de las asignaturas son completos y las actividades curriculares propuestas concuerdan con el tipo de carrera. En la evaluación anterior se recomendó actualizar la bibliografía consignada en los programas de las asignaturas. Al respecto, en la actual presentación se advierte que las referencias bibliográficas sugeridas en los programas resultan suficientes y han sido actualizadas en la mayoría de las asignaturas.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	5.369 horas (incluye 1.980 horas de guardias pasivas)
Se consignan expresamente en la Resolución que aprueba al Plan de Estudios: Sí	

Las actividades de formación práctica que desarrollan los alumnos comprenden 5.369 horas de actividades asistenciales, que incluyen 1.980 horas de guardias pasivas. Estas actividades se llevan a cabo en la Sala de Gastroenterología y el Servicio de Nutrición del Centro Formador Hospital de Niños Sor María Ludovica y son supervisadas por docentes de la carrera.

Si bien en el plan de estudios consta que el ámbito de realización de la “Pasantía en Servicio de Gastroenterología” es el Hospital Interzonal General de Agudos (HIGA) “José de San Martín” y que los sondeos gastroduodenales pueden efectuarse en el Centro Formador o en el HIGA (fojas 25 y 98 del Expte. 800-167/09), en la entrevista con las autoridades de la carrera se informó que actualmente no se realizan actividades obligatorias en el HIGA. Por otra parte, en la autoevaluación se menciona un convenio suscripto con el Hospital El Cruce de Florencio Varela. Sin embargo, también se informó en la instancia de entrevista que no se efectúan actividades en el marco de este convenio. Se observa que corresponde aclarar en la normativa que la totalidad de la carga horaria de la carrera se cumplimenta en el Centro Formador Hospital de Niños Sor María Ludovica.

Las prácticas previstas comprenden atención en consultorio, atención y seguimiento de pacientes internados, prácticas diagnósticas y terapéuticas, realización de estudios, actividades en terreno y guardias pasivas bajo la supervisión de docentes de la carrera. En respuesta al informe de evaluación, se modificó el tipo y la cantidad de procedimientos mínimos que los alumnos deben efectuar a fin de completar la formación práctica prevista. Según se informa,

en primer año los alumnos deben realizar 80 biopsias de intestino delgado; 80 phmetrías y 80 sondeos gastroduodenales. En segundo año, los alumnos deben efectuar 120 endoscopías digestivas; 3 punciones biopsia percutánea hepática; 75 manometrías; 10 colangio pancreatografía retrógrada endoscópica (CPRE); 36 impedanciometrías; 20 biopsias de intestino delgado; 20 phmetrías y 20 sondeos gastroduodenales. Por su parte, los alumnos de tercer año deben realizar 80 biopsias de intestino delgado; 80 phmetrías; 80 sondeos gastroduodenales; 200 endoscopías; 10 biopsias hepáticas; 75 manometrías; 10 colangio pancreatografía retrógrada endoscópica; 50 evaluaciones antropométricas; 50 evaluaciones del metabolismo energético; 50 valoraciones del metabolismo proteico; 100 encuestas alimentarias; 100 evaluaciones clínicas y sociales de estados nutricionales; 120 video-endoscopías digestivas altas diagnósticas; 40 video-endoscopías digestivas altas terapéuticas; 30 video-endoscopías digestivas bajas diagnósticas y 35 video-endoscopías digestivas bajas terapéuticas.

Los procedimientos mínimos informados resultan adecuados y suficientes. Se observa que la realización de estas prácticas es factible, considerando la casuística del Centro Formador. Teniendo en cuenta que se han modificado el tipo y la cantidad de procedimientos que se realizan, corresponde rectificar esta información en la normativa.

En cuanto a los convenios necesarios para la implementación de la carrera, se presenta un convenio marco suscripto con el Hospital Sor María Ludovica y un convenio específico celebrado en el año 2016 entre la Facultad de Ciencias Médicas de la UNLP y el Hospital, destinado al desarrollo de las actividades de formación de esta Especialización. En este convenio se establece que la Facultad de Ciencias Médicas será la responsable de planificar, supervisar y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos. Por su parte, el Servicio de Gastroenterología del Hospital se compromete a aceptar la asistencia de alumnos médicos para que desarrollen tareas de formación en su ámbito.

Requisitos de admisión

En el plan de estudios consta que los aspirantes deben contar con título de Médico, una edad máxima de 35 años y al menos 4 años de egresados. Para la admisión a la carrera se considera el promedio de los aspirantes y sus antecedentes científicos, docentes y asistenciales. Asimismo, los candidatos deben aprobar un examen de selección múltiple. Quienes aprueben este examen mantendrán una entrevista personal con las autoridades de la carrera. A partir del análisis de los antecedentes, el resultado del examen y la entrevista

personal, se elabora un orden de mérito para el ingreso a la carrera. En la normativa presentada consta que el cupo máximo es de 4 alumnos por cohorte.

En la evaluación anterior se recomendó especificar en la normativa los requisitos de admisión concernientes a las exigencias de titulación y/o formación previa necesaria para ingresar a la carrera. En respuesta al informe de evaluación, se adjunta una propuesta de modificación de los requisitos de admisión que incluye contar con título universitario de Especialista en Pediatría o certificaciones de residencia o concurrencia completa en pediatría.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Especificar en la normativa que las actividades de formación práctica se cumplimentan exclusivamente en el Centro Formador Hospital Interzonal Especializado en Pediatría “Sor María Ludovica”, actualizar en la normativa el tipo y la cantidad de procedimientos mínimos requeridos e incorporar el requisito de formación previa en Pediatría para el ingreso a la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

Considerando la información aportada en respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 19 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables	4	-	7	8
Mayor dedicación en la institución	14			
Residentes en la zona de dictado la carrera	20			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Pediatría, Hepatología, Gastroenterología, Inmunología, Nutrición pediátrica, Cirugía pediátrica, Infectología, Neonatología, Bioestadística, Inglés
--	--

Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	7
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	13
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	4
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	13

Todos los integrantes del cuerpo académico son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación se enumera la información presentada sobre el Director y la Subdirectora de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico y Doctor en Medicina, títulos otorgados por la UNLP
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto (UNLP)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, se ha desempeñado como Jefe del Servicio de Gastroenterología y Hepatología (Hospital de Niños Sor María Ludovica)
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje y 2 en medios sin arbitraje
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis y ha participado en la evaluación de becarios

Subdirectora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médica y Especialista en Clínica Pediátrica, (títulos otorgados por la UNLP);

Información referida a certificaciones obtenidas	certificación de especialidad en Gastroenterología Pediátrica (otorgada por la Sociedad Argentina de Pediatría)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Jefa de trabajos prácticos (UNLP)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, actualmente se desempeña como Jefa del Servicio de Gastroenterología (Hospital de Niños Sor María Ludovica)
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha presentado 4 trabajos en reuniones científicas
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concurso

Coordinadora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médica, Especialista en Pediatría y Especialista en Docencia Universitaria (títulos otorgados por la UNLP);
Información referida a certificaciones obtenidas	certificaciones de especialidad en Gastroenterología Pediátrica (otorgadas por la Sociedad Argentina de Pediatría y el Colegio Médico de la Prov. de Buenos Aires)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Docente (UNLP)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	No
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, médica de planta del Hospital de Niños Sor María Ludovica.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No
Informa participación en proyectos de investigación	No

Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje y 2 en medios sin arbitraje
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

En respuesta al informe de evaluación, se completan las fichas docentes de los integrantes de la estructura de gestión. En cuanto a la titulación de estos profesionales, se observa que el Director, la Subdirectora y la Coordinadora de la carrera cuentan con títulos equivalentes o superiores al que otorga este posgrado.

El Director cuenta con título de Doctor en Medicina, ha certificado su especialidad en gastroenterología ante un organismo no universitario, cuenta con antecedentes asistenciales (se ha desempeñado como jefe del Servicio de Gastroenterología y Hepatología del Hospital de Niños Sor María Ludovica) y en docencia universitaria. Del análisis de la información presentada se concluye que sus antecedentes son relevantes y adecuados para desempeñar las tareas de gestión asignadas.

Por su parte, la Subdirectora de la carrera cuenta con título de Especialista en Clínica Pediátrica y certificación de especialidad en gastroenterología pediátrica emitida por una asociación médica. Asimismo, informa antecedentes docentes, asistenciales y científicos apropiados que justifican su inclusión dentro del cuerpo académico de esta carrera. En cuanto a los antecedentes de la Coordinadora, se observa que cuenta con títulos de Especialista en Pediatría y Especialista en Docencia Universitaria, ha certificado su especialidad en Gastroenterología Pediátrica ante una asociación médica, informa desempeño docente y asistencial como médica de planta del centro de salud en el que funciona este posgrado. Sus antecedentes profesionales resultan acordes a la índole de las funciones asignadas.

En respuesta al informe de evaluación se adjuntan las fichas docentes de los integrantes del Comité Académico. Se observa que una de las fichas no ha sido vinculada correctamente a la presentación de la carrera y en consecuencia no fue posible analizar los antecedentes de uno de los integrantes del Comité. En cuanto a los 2 miembros restantes, se observa que uno de ellos cuenta con títulos de Magister en Enfermedades Parasitarias Tropicales y Doctor en Medicina, informa amplios antecedentes en docencia universitaria, ha dirigido tesis y trabajos finales, posee antecedentes en investigación y producción científica reciente y cuenta con

categoría I en el Programa de Incentivos a Docentes Investigadores. Por su parte, la integrante del Comité Académico que cuenta con título de médica, posee una certificación de especialidad en neonatología emitida por una asociación médica, informa antecedentes asistenciales (es jefa de Consultorio de Recién Nacidos de Riesgo en el Centro Formador) y docentes, ha dirigido trabajos finales y equipos de investigación. De los antecedentes informados se concluye que ambos profesionales cuentan con trayectorias acordes a los cargos asignados.

En cuanto a la titulación del resto de los integrantes del cuerpo académico, se observa que 7 docentes cuentan con título equivalente o superior al que otorga la carrera y otros 7 profesionales poseen título de grado. Los integrantes del cuerpo académico que poseen título de posgrado, cuentan con formación pertinente, antecedentes académicos y/o profesionales apropiados y en algunos casos relevantes.

Con respecto a los docentes que no cuentan con formación de posgrado, del análisis de sus antecedentes se desprende que poseen un perfil adecuado para integrar el plantel de esta carrera.

Supervisión del desempeño docente

El Director, la Subdirectora y la Coordinadora de la carrera mantienen entrevistas periódicas con los docentes. Asimismo, se implementan encuestas destinadas a relevar la opinión de los alumnos respecto del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	-
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

La actividad de investigación presentada se denomina “Evaluación de la seguridad, eficacia, tolerabilidad y farmacocinética de la administración conjunta de PEG-intron y Rebetol en pacientes pediátricos c”. Esta actividad ha sido evaluada y financiada por un

instituto de investigación perteneciente a una empresa farmacéutica. Se observa que la investigación aborda una temática pertinente a la carrera y contempla la participación del Director de este posgrado.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo científico y un examen final práctico con un paciente.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es acorde a la índole del posgrado.

En respuesta al informe de evaluación se adjuntan las copias de los trabajos finales correspondientes a los 2 egresados de la carrera.

Los trabajos finales presentados abordan temáticas propias de las áreas de hepatología y endoscopía digestiva, dan cuenta de adecuados desarrollos metodológicos y presentan referencias bibliográficas actualizadas. Además, en ambos casos se advierte que los trabajos integran los contenidos desarrollados durante la carrera y analizan casuística del Centro Formador.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis o trabajos finales son 7. Todos ellos cuentan con formación y trayectorias apropiadas para desempeñar esta función. Considerando el número de alumnos admitidos por cohorte, se advierte que la cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales es adecuada.

Jurado

En el Reglamento de actividades de posgrado se establece que los jurados estarán constituidos por 3 profesores de la Universidad, de otras universidades nacionales o extranjeras o profesionales reconocidos en el tema de la especialidad. Asimismo, se establece que el director del trabajo final podrá asistir a las reuniones del jurado con voz y sin voto.

En la ficha de trabajo final presentada se advierte que el jurado ha sido conformado por 2 docentes de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNLP. Se recomienda adecuar la conformación de los jurados a lo establecido en la normativa de la Universidad y excluir al director del trabajo final de participar de las deliberaciones.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2010 hasta el 2015, han sido 7 (si bien en el formulario se consigna un total de 8 ingresantes, en el listado de alumnos presentado por la institución se aclara que son 7, dado que uno de los ingresantes admitidos no inició el cursado), de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 4. En respuesta al informe de evaluación, se comunica que la carrera cuenta con 2 egresados. La duración total de la Especialización desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 4 años.

Si bien en la normativa presentada consta que la carrera otorga becas y se detallan los requisitos para acceder a ellas, en la actual presentación no se informan alumnos becados.

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos a cargo de los integrantes de la estructura de gestión de la carrera.

En la visita al Centro Formador se informó el nombre de los 2 docentes responsables de supervisar las actividades prácticas. Asimismo, se constató la existencia de registros de actividades prácticas en los que se consigna la siguiente información: fecha, cantidad y tipo de práctica realizada, carga horaria dedicada a la práctica, ámbito de realización y nombre del responsable de la supervisión. Si bien no se detalla el rol del alumno en cada procedimiento, se informó que en los registros solo consta la participación de los alumnos como ejecutores de los procedimientos detallados. Por lo tanto, los registros observados permiten constatar que los alumnos cumplen con las actividades prácticas previstas en el plan de estudios.

En la entrevista las autoridades de la carrera informaron que se lleva a cabo un seguimiento informal de las inserciones laborales de los egresados. Se recomienda formalizar los mecanismos de seguimiento de graduados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Adecuar la conformación de los jurados a lo establecido en la normativa de la Universidad.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Excluir al director del trabajo final de las deliberaciones del jurado.
- Formalizar los mecanismos de seguimiento de egresados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La carrera se desarrolla en los Servicios de Gastroenterología y Nutrición del Hospital de Niños Sor María Ludovica, que cuenta con 300 camas generales y 70 especiales. Cada año se producen un total de 383.157 consultas, 14.526 internaciones, 650 operaciones de alta complejidad, 2.095 de mediana complejidad y 10.424 de baja complejidad.

En la visita al Centro Formador se pudo constatar la existencia de áreas de quirófanos y de endoscopías, de diagnóstico por imágenes y consultorios equipados con el instrumental necesario para los controles propios de la disciplina. Asimismo, se constató el equipamiento y la infraestructura de diversas áreas propias de un centro de alta complejidad: sala de reunión, hospital de día, guardia, sala de terapia intermedia, sala de nutrición parenteral, laboratorios de elaboración de fórmulas parenterales, área de cirugía, quirófanos, consultorios de gastroenterología, de motilidad y de hepatología. Se observó la existencia de equipamiento para endoscopia, para motilidad y biopsias hepáticas.

La infraestructura y el equipamiento constatados en la visita al Centro Formador son adecuados para el desarrollo de la formación propuesta, en tanto permiten la concreción de las actividades previstas.

En la Biblioteca de la Facultad el fondo bibliográfico consta de 11.071 volúmenes, 79 libros digitalizados y acceso a 20 bases de datos, entre los que se encuentran Medline, Lilacs y Renics. Asimismo, se dispone de acceso a la biblioteca del MINCyT.

El acervo bibliográfico disponible es suficiente y actualizado.

La institución adjunta el certificado de cumplimiento de las condiciones básicas de seguridad e higiene correspondientes a la Facultad de Ciencias Médicas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2012, mediante Acta CONEAU N° 357.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa presentada es pertinente. La estructura de gestión es apropiada y sus integrantes cuentan con antecedentes adecuados para desempeñar las funciones de gestión asignadas.

La estructura del plan de estudios es adecuada y su carga horaria es suficiente. Los contenidos de las asignaturas son completos y las actividades curriculares propuestas concuerdan con el tipo de carrera. Asimismo, las referencias bibliográficas sugeridas en los programas resultan suficientes y actualizadas. Los requisitos y mecanismos de admisión informados son apropiados para asegurar un correcto perfil de ingresante aunque resulta necesario incorporar a la normativa la exigencia de formación previa en Pediatría. Las actividades prácticas a desarrollar son adecuadas y suficientes en tipo y número aunque corresponde actualizar esta información en la normativa. La ejecución de los procedimientos detallados es factible, considerando la casuística del Centro Formador. Asimismo, es necesario aclarar en la normativa que la totalidad de la carga horaria de la carrera se cumplimenta en el Centro Formador Hospital Sor María Ludovica. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

Todos los integrantes del plantel docente cuentan con antecedentes suficientes y acordes a las funciones asignadas. Aquellos profesionales que no cuentan con título de posgrado acreditan antecedentes suficientes para desempeñarse como docentes de la carrera. Los mecanismos de supervisión de docentes son apropiados.

La modalidad de evaluación final es adecuada a la índole de la carrera. Los trabajos finales presentados dan cuenta de adecuados desarrollos metodológicos y presentan referencias bibliográficas actualizadas. Se observa que los trabajos integran los contenidos desarrollados durante la carrera y analizan casuística del Centro Formador. Con respecto a los jurados de los trabajos finales, es necesario adecuar su conformación a lo establecido en la normativa de la Universidad y se recomienda excluir al director del trabajo de las deliberaciones. Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan adecuados. En la visita al Centro Formador se pudo constatar la existencia de registros de actividades prácticas que permiten evaluar el cumplimiento de las actividades previstas en el plan de estudios. Se recomienda formalizar los mecanismos de seguimiento de graduados.

La infraestructura y el equipamiento disponibles en el Centro Formador son adecuados para el desarrollo de la formación propuesta. El acervo bibliográfico es suficiente y actualizado.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-04582280-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.